



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2015-MPH

Huaral, 29 de Diciembre del 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 230-2015-MPH-GPPR/SGPR, de fecha 24 de diciembre de 2015 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 096-2015-MPH/GPPR de fecha 28 de diciembre de 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1285-MPH-GAJ de fecha 29 de diciembre de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 71°, numeral 71.3) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Informe N° 230-2015-MPH-GPPR/SGPR, de fecha 24 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización concluye que el Plan Operativo Institucional (POI) 2016, se ha elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N° 002-94-INAP/DNR "Normas para la orientación, formulación, aplicación, evaluación y actualización del Plan de Trabajo Institucional", y en coordinación con todas las unidades orgánicas, considerando sus aportes.

Que, mediante el Informe N° 096-2015-MPH/GPPR de fecha 28 de diciembre de 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 es una herramienta de gestión institucional, que guía y orienta a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral en la consecución de sus objetivos y metas, del mismo modo permite a la alta dirección el monitoreo, control y evaluación del accionar de cada dependencia interna, que desde una visión de conjunto, mide el avance hacia el cumplimiento de los Objetivos Institucionales; y posterior a ello medir el avance hacia el cumplimiento de los Objetivos Institucionales establecidos por la Alta Dirección.

Que, mediante Informe N° 1285-2015-MPH-GAJ de fecha 29 de diciembre de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su parte conclusiva, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2015-MPH

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y todas las demás Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la difusión del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral